



Honorable Concejo Deliberante
2026

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 151/26

TESTIMONIO:

VISTO:

La necesidad de garantizar espacios públicos accesibles, inclusivos y seguros para todas las infancias, y la restitución de la hamaca adaptada para niños y niñas con discapacidad ubicada en el sector de juegos infantiles de la plaza de Avenida Favalaro entre 18 y 20, y

CONSIDERANDO:

Que el juego constituye un derecho fundamental de las infancias y resulta esencial para su desarrollo integral, socialización, recreación y bienestar.

Que los espacios públicos destinados al juego deben ser accesibles e inclusivos, permitiendo que todas las niñeces puedan disfrutar de ellos en igualdad de condiciones, sin que la discapacidad constituya una barrera para su participación.

Que la hamaca adaptada constituye un elemento de inclusión que permite que niños y niñas con discapacidad puedan acceder al derecho al juego y compartir el espacio recreativo con sus pares.

Que, según lo informado, el equipamiento fue retirado por el Municipio para su reparación, generando preocupación respecto de su restitución.

Que resulta fundamental que las tareas de mantenimiento y reparación de los juegos inclusivos contemplen su reposición y pronta puesta en funcionamiento, evitando que los niños y niñas que utilizan estos elementos queden

privados de un espacio destinado específicamente a garantizar su esparcimiento en un marco de inclusión.

Que las políticas públicas vinculadas a las infancias deben promover la igualdad de oportunidades, la accesibilidad universal y la eliminación de toda barrera física o social que impida o limite su participación.

Que garantizar juegos accesibles no constituye un privilegio, sino el cumplimiento efectivo de derechos reconocidos, promoviendo una ciudad más justa, inclusiva y respetuosa de la diversidad.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 151/26

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien restituir y poner nuevamente en funcionamiento la hamaca adaptada para niños y niñas con discapacidad, oportunamente retirada del sector de juegos infantiles de la plaza de Avenida Favalaro entre 18 y 20 para su reparación.

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, asimismo, que se informe a este Cuerpo el motivo y fecha de retiro del mencionado equipamiento, las tareas de reparación realizadas y el plazo previsto para su restitución.

ARTÍCULO 3.- Reitérase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien arbitrar las medidas necesarias para garantizar el adecuado mantenimiento y conservación de los juegos inclusivos existentes en los espacios públicos del Partido de Balcarce, procurando la disponibilidad permanente y condiciones de seguridad.

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-